

Número 11 Miércoles, 18 de enero de 2023 Pág. 536

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

# AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

2023/131 Rectificación error material detectado en Decreto nº 2022-3515 de fecha 12/07/2022 sobre aprobación de Bases para la convocatoria de una plaza con carácter de interinidad de Técnico de Administración General personal funcionario adscrito al Departamento de Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento. Escala Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 mediante el sistema de concurso-oposición libre.

#### Anuncio

Por la presente se publica el Decreto nº 2023/0126 de fecha 10/01/2023 por el que se rectifica error material detectado en el Decreto nº 2022-3515 de fecha 12/07/2022 sobre la aprobación de las bases para la convocatoria de una plaza con carácter de interinidad de Técnico de Administración General personal funcionario adscrito al Departamento de Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina (Jaén), Escala Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 mediante el sistema de concurso-oposición libre:

"Visto que en la resolución adoptada mediante Decreto nº 2022-3515 de fecha 12/07/2022 sobre la aprobación de las bases para la convocatoria de una plaza con carácter de interinidad de Técnico de Administración General personal funcionario adscrito al Departamento de Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina (Jaén), Escala Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 mediante el sistema de concurso-oposición libre, publicadas en el BOP nº 169 de fecha 31/08/2022 se constata error de material:

En el punto nº 4.1 donde dice: << El Tribunal Calificador estará constituido por, una Presidencia, dos vocales y un Secretario>>

Debe decir: << El Tribunal Calificador estará constituido por, una Presidencia, tres vocales y un Secretario>>

Por cuanto antecede, y visto que se trata de un error material de transcripción, y que no perjudica a los interesados, ni causa indefensión a los aspirantes que han presentado instancia de participación, todo ello en base al art. 11 del RD 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General de Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General de Estado el cual indica que los tribunales de selección: "Estarán constituidos por un número impar de miembros, funcionarios de carrera, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad"



Número 11

### Miércoles, 18 de enero de 2023

Pág. 537

Esta Alcaldía-Presidencia de acuerdo a lo establecido por el art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las competencias a mí atribuidas por el art. 21.1. s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### Resuelve:

PRIMERO.- Rectificar el error material, advertido de forma sobrevenida en la resolución indicada:

Resolución adoptada mediante Decreto nº 2022-3515 de fecha 12/07/2022 sobre la aprobación de las bases para la convocatoria de una plaza con carácter de interinidad de Técnico de Administración General personal funcionario adscrito al Departamento de Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina (Jaén), Escala Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 mediante el sistema de concurso-oposición libre, publicadas en el BOP nº 169 de fecha 31/08/2022 se constata error de material:

En el punto nº 4.1 donde dice: << El Tribunal Calificador estará constituido por, una Presidencia, dos vocales y un Secretario>>

Debe decir: << El Tribunal Calificador estará constituido por, una Presidencia, tres vocales y un Secretario>>

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Tablón de Anuncios de la sede electrónica y en el Portal de Transparencia.

TERCERO.- En consecuencia, proceder a la subsanación de los actos posteriores que subyacen a la presente resolución por cuanto no afecta al desarrollo legal del proceso selectivo.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Tribunal de Selección y a los aspirantes admitidos.

QUINTO.- Se advierte que esta rectificación de errores materiales no supone la apertura de nuevo plazo para presentación de instancias."

Lo que se publica para general conocimiento.

La Carolina, 11 de enero de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, YOLANDA RECHE LUZ.

cve: BOP-2023-131 Verificable en https://bop.dipujaen.es